

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO “CLASE A” Y “CLASE B” PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N.º 1/2022.

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir para la contratación de **suministro de:**

- Gasóleo A para su utilización como carburante para la flota de vehículos y maquinaria, incluidos los autobuses destinados a transporte urbano, de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa.
- Gasóleo B para su utilización como carburante para la maquinaria de Limusa sita en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

El suministro se realizará a los puntos de aprovisionamiento de carburante de Limusa, relacionados en el **ANEXO I** del presente pliego y a los puntos no relacionados que en un futuro próximo, en su caso, pudiera autorizarse e incluirse en la relación.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato quedará obligado a suministrar los pedidos de combustible que se le encarguen, así como a transportarlos hasta el lugar de aprovisionamiento que se le indique y depositarlo en los puntos de almacenamiento y aprovisionamiento de carburante de Limusa, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de servicios son los siguientes:

- 09000000-Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
 - 09100000-Combustibles.
 - 09130000-Petróleo y destilados.
 - **09134000-Gasóleos.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

- **Lote núm. 1.** Suministro de gasóleo “clase A” para la flota de vehículos y maquinaria, incluidos los autobuses destinados a transporte urbano, de Limusa, sita en el Centro de Logística de Limusa.
- **Lote núm. 2.** Suministro de gasóleo “clase B” para la maquinaria fija y móvil sita en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

Se considera necesario la contratación del suministro de gasóleo “clase A” y de gasóleo “clase B” para satisfacer las necesidades de consumo de combustible de la flota de vehículos y maquinaria de Limusa, de los autobuses destinados a transporte urbano, así como de la maquinaria fija y móvil sita en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

2.- CONSUMOS ESTIMADOS.

La previsión de consumo anual se establece en 480.000 litros de gasóleo “clase A” y 52.000 litros de gasóleo “clase B”. En ningún caso puede considerarse esta estimación de consumo como vinculante, tanto como cantidad mínima o máxima, dado que la cuantía total del suministro no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la flota de Limusa.

Combustible	Litros estimados anuales
Gasóleo clase A	480.000,00
Gasóleo clase B	52.000,00

3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contrato obligará al contratista a la entrega del carburante de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Limusa, definidas éstas con carácter estimatorio.

Se establece expresamente que no hay un mínimo de suministro ni de pedidos garantizados durante el plazo de vigencia del contrato por parte de Limusa por lo que la disminución o aumento del volumen de contratación con respecto al consumo estimado no supondrán en ningún caso derecho de indemnización a favor del Adjudicatario.

El suministro se prestará de conformidad con las siguientes prescripciones técnicas particulares relativas a la solicitud de suministro, lugar, horario y plazo de entrega, garantía de suministro, transporte, descarga y facultad de control.

a) Solicitud de suministro.

La empresa adjudicataria indicará un teléfono de contacto para solicitar los suministros, que se encontrará habilitado, como mínimo, todos los días laborables en horario de 09:00 horas a 14:00 horas. Adicionalmente el adjudicatario deberá facilitar una dirección de correo electrónico a través de la cual realizar los pedidos.

Asimismo, facilitará los datos de contacto de un responsable de la empresa contratista que estará disponible para resolver incidencias cualquier día laborable en horario de mañana y tarde, y con capacidad de decisión suficiente para resolver cualquier problema que pudiera surgir en el plazo de entrega, en la descarga del combustible, en la garantía de suministro, o cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso de suministro.

b) Plazo de entrega.**- Lote n.º 1:**

Los suministros de gasóleo se realizarán según las necesidades de la Limusa, tanto en tiempo como en cantidades. La periodicidad de los suministros será la adecuada en función de las peticiones realizadas, habida cuenta las necesidades, medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas. Todas las órdenes o pedidos generados antes de las 10:00 horas quedarán dispuestas para su suministro al día siguiente, estableciéndose en todo caso un plazo máximo de 48 horas entre la solicitud del suministro y la entrega del producto en las instalaciones oportunas. En el caso de precisarse pedidos urgentes, estos se servirán en un tiempo máximo de 24 horas sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

- Lote n.º 2:**Descarga en Depósito (propiedad del adjudicatario):**

Los suministros de gasóleo se realizarán según las necesidades de Limusa, tanto en tiempo como en cantidades. La periodicidad de los suministros será la adecuada en función de las peticiones realizadas, habida cuenta las necesidades, medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas. Todas las órdenes o pedidos generados antes de las 10:00 horas quedarán dispuestas para su suministro al día siguiente, estableciéndose en todo caso un plazo máximo de 48 horas entre la solicitud del suministro y la entrega del producto en las instalaciones oportunas. En el caso de precisarse pedidos urgentes, estos se servirán en un tiempo máximo de 24 horas sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

Descarga directa en máquina Caterpillar (Anexo I):

El adjudicatario deberá cumplir con la programación semanal que le entregue el Responsable del Contrato. En el caso de precisarse pedidos urgentes por algún imprevisto (aumento de las horas de trabajo de la máquina por alguna emergencia, incremento de rechazos...), el adjudicatario deberá servir estos suministros de forma inmediata.

c) Horario de suministro.

El horario de entrega, salvo acuerdo concreto y puntual entre las partes, deberá realizarse de 8:00 horas a 14:00 horas, en días laborables, de lunes a viernes, salvo urgencias debidamente comunicadas al responsable del contratista.

d) Lugar de entrega.

El suministro se realizará en camiones cisterna y/o vehículos adecuados según normativa vigente que procederán a su descarga en los puntos habilitados existentes en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, así como en el Centro de Logística de Limusa, y como especifica el **ANEXO I** del presente Pliego.

e) Recepción del suministro.

La recepción del gasóleo solicitado se realizará por el personal del Área/departamento/servicio de Limusa.

A tal efecto, el adjudicatario comunicará a dicha unidad que va a efectuar el suministro como mínimo con 12 horas de antelación, a fin de ordenar las medidas necesarias para evitar incidencias en la descarga del combustible.

El suministrador descargará el gasóleo solicitado en uno o en varios de los depósitos existentes, en el Centro de Logística de Limusa (**gasóleo “clase A”**).

Para el suministro de **gasóleo “clase B”** en el Centro de Gestión de Residuos habrá dos puntos de descarga:

- 1.- Se realizará en el depósito habilitado a tal efecto y que deberá suministrar la empresa adjudicataria. Esta operación se viene realizando dos o tres veces por año.
- 2.- Se realizará directamente en la máquina compactadora de basura marca: Caterpillar, modelo. 816K, o máquina que la sustituya, debiendo observarse en las operaciones de llenado un especial cuidado para evitar derramamientos o cualquier riesgo o menoscabo en los bienes, y de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto reciba el transportista por parte de la citada unidad. Esta operación se viene realizando tres veces por semana aproximadamente.

Todo suministro dará lugar a una nota de entrega o albarán que acompañará al mismo, en el que se harán constar, entre otros datos, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y cantidad del producto suministrado. En el albarán se reservará el espacio necesario para la formulación de observaciones en su caso.

En particular, en este documento deberá constar como mínimo:

- Razón social y dirección fiscal de Limusa.
- Producto suministrado.
- Cantidad suministrada.
- Fecha del pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número y fecha de albarán.
- Espacio para observaciones.

A este respecto, todos los vehículos cisterna que realicen suministro de gasóleo deberán llevar incorporado un contador volumétrico, debidamente homologado, que permita contrastar la cantidad descargada de combustible con la indicada en el albarán o carta de porte.

En todo caso, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada.

- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnico legales.

Depósito de combustible en el Centro Logístico de Limusa (lote núm. 1).

El adjudicatario deberá suministrar el combustible gasóleo “clase A” en el depósito sito en el Centro Logístico de Limusa. No obstante lo anterior, si por cualquier circunstancia no fuese posible realizar el suministro en el depósito citado anteriormente, el suministro de gasóleo se efectuará en las estaciones de servicio propias del adjudicatario o habilitadas por el mismo, a tal efecto.

El adjudicatario dispondrá de estación de servicio propia o habilitada, en un radio de 6 km. limitado para que los vehículos puedan repostar sin asumir un coste elevado por desplazamiento. Este último caso será efectivo igualmente para cualquier eventualidad que pudiera surgir durante el periodo de duración del contrato en el que el suministro de combustible a los centros designados no fuese posible y los vehículos se viesen en la obligación de repostar fuera de dichos centros de repostaje.

Los gastos de entrega y transporte del producto suministrado serán a cargo del adjudicatario.

A la realización y coste económico de las mejoras que pueda presentar, en su caso.

Depósito de combustible en el Centro de Gestión de Residuos (lote núm. 2).

El adjudicatario deberá aportar el depósito de combustible de gasóleo “clase B” que deberá instalarse en el Centro de Gestión de Residuos y suministrar el combustible en dicho depósito o en la máquina Caterpillar o sustituta, en su caso.

Los gastos de entrega y transporte del producto suministrado serán a cargo del adjudicatario.

A la realización y coste económico de las mejoras que pueda presentar, en su caso.

4.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Lote n.º 1.- El mantenimiento del depósito, de las instalaciones y de los sistemas informáticos serán, inicialmente, a cuenta de Limusa, así como las revisiones y pruebas periódicas que de conformidad con la ley aplicable deban efectuarse al depósito de combustible, en su caso. Si por la causa o motivo que fuere, Limusa no pudiese hacerse cargo de dichos mantenimientos, reparaciones y revisiones, el adjudicatario se obliga a prestar éstos repercutiendo a Limusa el coste de los mismos.

Lote n.º 2.- El adjudicatario tiene la obligación de asumir todos y cada uno de los costes derivados de la instalación y puesta en marcha del depósito de combustible. Asimismo se obliga a prestar y asumir el coste de los servicios de mantenimiento y reparación, así como a garantizar un servicio de atención inmediata para solucionar las posibles averías que pudieran producirse en el depósito instalado.

Las revisiones y pruebas periódicas que de conformidad con la ley aplicable deban efectuarse al depósito de combustible serán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario también tendrá que encargarse de la tramitación en la Consejería de Industria para la legalización del depósito, en el caso de que fuera necesario.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE.

Todos los suministros de gasóleo “**clase A**” deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Todos los suministros de gasóleo para máquinas fijas y móviles no de carretera “**clase B**” deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Anexo III bis del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado, pudiendo Limusa, siempre que lo considere oportuno durante el período de ejecución del contrato, proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III citado.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS DEPÓSITOS.

Lote n.º 1:

Centro Logístico de Limusa: Tanque enterrado de doble pared de Acero-polietileno (depósito con cubeto incorporado) de capacidad nominal 39.900 litros, dimensiones 2.500 mm de diámetro depósito interior y 8.580 mm de longitud total, para gasóleo A.

Lote n.º 2:

Centro de Gestión de Residuos: Detallamos los datos del depósito actual y la máquina Caterpillar que se abastece directamente en el vertedero.

- **Depósito de 4.700 litros, presión 34 Kpa, Temperatura max.: 80° C.**

El material usado en la fabricación es resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio. Apto para almacenar productos petrolíferos líquidos. No apto para el transporte.

Accesorios:

- Boca de carga 3".
- Boca de 2".
- Ventilación 1 – 1/2".
- Visor de nivel.
- Asidero transporte.
- Peso aproximado 140 Kgs.

Este depósito debe aportarlo la empresa adjudicataria.

No es obligatorio que el depósito ofertado por el licitador sea igual al instalado actualmente y detallado con anterioridad. Dependiendo de la capacidad del depósito el número de llenados anuales podrá variar con respecto a los que se producen en la actualidad.

El depósito deberá estar homologado y cumplir todos los requisitos marcados por la Consejería de Industria.

No obstante Limusa se reserva el derecho de aceptar el depósito ofertado por el licitador en base a las características, o algunas de ellas, del mismo, siempre y cuando estas sean incompatibles con la capacidad de Limusa de ubicarlo en sus instalaciones así como por motivos de espacio, capacidad, boca de carga, etc.

- Máquina compactadora de basura Caterpillar modelo 816K. Su depósito de combustible tiene una capacidad de 500 litros.

Para cualquier información adicional sobre los depósitos que necesiten los licitadores, en su caso, pueden contactar en los teléfonos y correos electrónicos de Limusa habilitados a tal efecto.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de; Setecientos setenta y seis mil ochocientos veintiséis con setenta y ocho céntimos de euro (776.826,78 €), I.V.A. (21%) incluido. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

Asimismo, el presupuesto base de licitación del contrato se desglosa del siguiente modo:

Lote	Combustible	Litros estimados anuales	Precio (IVA 21% no incluido)	Valor estimado anual	Presupuesto base (IVA 21% incluido)
1	Gasóleo clase A	480.000,00	1,2370 €	593.760,00 €	718.449,60 €
2	Gasóleo clase B	52.000,00	0,9278 €	48.245,60 €	58.377,18 €
		Total		642.005,60 €	776.826,78 €

El presupuesto base de licitación ha sido calculado sobre la base del consumo de gasóleo anual correspondiente al ejercicio 2021 y el precio actual, incluido el estimado para el servicio de transporte urbano que Limusa debe realizar, según encomienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca. En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el I.V.A., y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

8.- PRECIO DEL CONTRATO.

La oferta económica consistirá en un descuento, expresado en tanto por ciento, aplicado sobre los precios de referencia, correspondientes al combustible de gasóleo “clase A” y “clase B”.

a) Precio del gasóleo “clase A” (Lote número 1).

Porcentaje de descuento que ofrece el licitador sobre el precio de referencia para este gasóleo que será el precio para España publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea a la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea en su web:

<https://ec.europa.eu/newsroom/ener/newsletter-specificarchive.cfm?serviceId=238&page=1&lang=defaultm>

A este precio se le aplicará el porcentaje de descuento que será el único factor a tener en cuenta para la valoración del criterio económico. El licitador deberá ofertar el porcentaje de descuento a aplicar al precio establecido en el Boletín Petrolífero Europeo, y deberá tener en cuenta todos los costes imputables al suministro, incluyendo los costes de distribución, que en todo caso serán a cuenta del adjudicatario.

b) Precio del gasóleo “clase B” (Lote número 2).

Porcentaje de descuento que ofrece el licitador sobre el precio de referencia para este gasóleo que será el precio para España publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea a la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea en su web:

<https://ec.europa.eu/newsroom/ener/newsletter-specificarchive.cfm?serviceId=238&page=1&lang=defaultm>

Dado que esta página no publica precio para gasóleo B, el precio de referencia sobre el que deberá aplicar el descuento el licitador interesado en licitar para gasóleo B será el resultante de aplicar un 25% de descuento al precio de referencia publicado para el gasóleo A al que se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el licitador.

A todos los efectos se entenderá que el precio es el correspondiente al momento de realización del pedido. Hay que tener en cuenta que los precios publicados son precios finales incluidos I.V.A., así como todos los demás impuestos.

c) Conceptos incluidos en el precio de ambos tipos de gasoil “A” y “B”.

El precio del carburante, además del suministro incluirá:

- Depositar el gasóleo en los depósitos de Limusa.
- La totalidad del objeto recogido en la cláusula 1 de este Pliego, así como el resto de obligaciones que corresponden al adjudicatario según este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio se establecerá en euros/litro, con cuatro decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, así como cualquier otro gasto que pudiera ser de aplicación (transporte, descarga, etc.), independientemente de los litros descargados. En todo caso la factura deberá llevar el I.V.A. desglosado.

El descuento que se ofrezca será fijo y no podrá revisarse durante el plazo de vigencia del contrato. En el precio ofertado se considera comprendido el transporte hasta las dependencias de Limusa, así como cualquier otro impuesto o gasto que se origine por el suministro de gasóleo.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo estipulado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- CONTROL E INSPECCIÓN.

El contratista efectuará un riguroso autocontrol sobre las operaciones que realice, para comprobar el resultado de las mismas, asimismo realizará a su costa análisis trimestrales de las muestras del producto a fin de garantizar la calidad del mismo.

El contratista asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto que realice, para comprobar el resultado de las mismas.

Limusa se reserva el derecho a realizar, por si misma o a través de una entidad ajena contratada por ella, la inspección de la realización de los servicios contratados, de la calidad del combustible, así como de participar en las pruebas, ensayos y demás comprobaciones que realice la Empresa adjudicataria, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su total responsabilidad a la Empresa adjudicataria, sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia, el contratista estará obligado a dar al personal de Limusa o de la Entidad inspectora designada por ésta, cuantas facilidades e información fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El adjudicatario tiene la obligación de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas en vigor. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente. Deberá disponer de medios propios o

empresa asociada de Servicios de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, y proporcionará a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación.

Todos los equipos de trabajo suministrados a los operarios satisfarán la normativa legal que les sea de aplicación, en especial la directiva de máquinas, y estarán en perfecto estado de uso y seguridad, y los trabajadores poseerán la formación necesaria para su uso.

Durante la ejecución de los trabajos contratados el adjudicatario realizará al menos, con la vigilancia de la propiedad, las siguientes tareas en materia de prevención:

- Documentación e investigación de accidentes.
- Auditorías de seguridad.
- Indicadores y estadísticas de accidentalidad.

12.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Para cubrir las responsabilidades a que hubiera lugar en caso de accidentes o incidencias imputables al contratista, éste se compromete a establecer los seguros necesarios asumiendo la responsabilidad de que dichos seguros son correctos y que cubren suficientemente la responsabilidad civil dimanante tanto de accidentes laborales como de los daños que pudieran derivarse de la realización de los suministros contratados, especialmente los relacionados con la contaminación del suelo, las aguas y la atmósfera.

En cualquier caso el contratista deberá acreditar que dispone de una póliza de seguros vigente (acompañando copia autenticada de la misma), que cubra los posibles daños a las personas (terceros y accidentes laborales), a las instalaciones y al medio ambiente referidos anteriormente por una cuantía suficiente atendiendo a las exigencias de este Pliego, por siniestro y por víctima.

En Lorca a catorce de marzo de 2022

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente Consejo de Administración

ANEXO I

PUNTOS DE SUMINISTRO.

Para el plazo de duración del presente contrato incluidas sus posibles prórrogas se prevé que los puntos a los que hay que suministrar combustible son los siguientes:

1.- Lote n.º 1: Gasóleo A;

En el depósito propiedad de Limusa sito en: Centro Logístico de Limusa; C/ Juan Antonio Dimas, s/n, 30800 Lorca, Murcia.

2.- Lote n.º 2: Gasóleo B;

2.1.- En el depósito que deberá aportar e instalar la empresa adjudicataria en: Centro de Gestión de Residuos de Lorca; Carretera Zarzadilla de Totana, km. 1,5, 30814 Lorca, Murcia.

2.2.- Directamente a la máquina Caterpillar, modelo 816K, que se abastece en el propio vertedero o máquina que le sustituya, en su caso.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato se obliga a realizar el suministro en aquellas nuevas ubicaciones e instalaciones que designe Limusa durante el periodo de vigencia del contrato, en su caso.